NACIONES UNIDAS **E**

Consejo Económico y Social

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/2004/L.10/Add.6
22 de abril de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
60º período de sesiones
Tema 21 *b*) del programa

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU 60º PERÍODO DE SESIONES

Proyecto de informe de la Comisión

Relator: Sr. Mike OMOTOSHO (Nigeria)

ÍNDICE*

Página

VI. EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, LA XENOFOBIA Y TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN
a) APLICACIÓN GENERAL Y SEGUIMIENTO DE LA DECLARACIÓN Y EL PROGRAMA DE ACCIÓN DE DURBAN 2

* El documento E/CN.4/2004/L.10 y sus adiciones contendrán los capítulos del informe relativos a la organización del período de sesiones y a los diversos temas del programa. Las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión, así como los proyectos de resolución y decisión y otras cuestiones sometidas al Consejo Económico y Social, figurarán en el documento E/CN.4/2004/L.11 y sus adiciones.

GE.04-13385 (S) 220404 220404

VI. El racismo, la discriminación racial, la xenofobia y todas las formas de discriminación:
a) Aplicación general y seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

1. La Comisión examinó el tema 6 del programa en sus sesiones 14ª y 15ª, celebradas el 22 de marzo, 16ª, el 23 de marzo, 45ª, el 13 de abril, 51ª, el 16 de abril y en su 59ª sesión, celebrada el 22 de abril de 2004.

2. La lista de los documentos distribuidos en relación con el tema 6 figura en el anexo VI del presente informe. En el anexo V figura la lista de todas las resoluciones y decisiones adoptadas por la Comisión y las declaraciones del Presidente, por tema del programa.

3. En su 14ª sesión, el Sr. Doudou Diène, Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, presentó su informe (E/CN.4/2004/18 y Add.1 a 3). Durante el diálogo interactivo los representantes de Cuba, la India, Irlanda (en nombre de la Unión Europea), el Pakistán y el observador del Canadá formularon preguntas al Relator Especial, a las que éste respondió.

4. Asimismo, en la 14ª sesión:

a) El Sr. Juan Martabit, Presidente-Relator del Grupo de Trabajo intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban presentó el informe del Grupo de Trabajo (E/CN.4/2004/20);

b) El Sr. Peter Lesa Kasanda, Presidente-Relator del Grupo de Trabajo de expertos sobre las personas de ascendencia africana, presentó el informe del Grupo de Trabajo (E/CN.4/2004/21).

5. En el debate general sobre el tema 6 hicieron declaraciones representantes de países miembros de la Comisión, observadores y representantes de organizaciones no gubernamentales. Véase la lista de oradores en el anexo III del presente informe.

Lucha contra la difamación de las religiones

6. En la 45ª sesión, celebrada el 13 de abril de 2004, el representante del Pakistán presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2004/L.5, patrocinado por el Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica).

7. Antes de la votación hicieron declaraciones para explicar su voto los representantes de Costa Rica, los Estados Unidos de América, Guatemala, la India, Irlanda (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros de la Comisión -Alemania, Austria, Francia, Italia, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia; el país en proceso de adhesión que es miembro de la Comisión -Hungría- se sumó a la declaración), la República Dominicana y Sri Lanka.

8. A petición de la representante de Irlanda (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea), se sometió a votación registrada el proyecto de resolución, que se aprobó por 29 votos contra 16 y 7 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Argentina, Bahrein, Bhután, Brasil, Burkina Faso, China, Congo, Costa Rica, Cuba, Egipto, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Gabón, Honduras, Indonesia, Mauritania, Nigeria, Pakistán, Paraguay, Qatar, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Togo, Uganda, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, Australia, Austria, Croacia, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, Suecia, Ucrania.

Abstenciones: Armenia, Chile, India, México, Nepal, Perú, República de Corea.

9. El texto de la resolución aprobada figura en la sección A del capítulo II, resolución 2004/6.

Inadmisibilidad de ciertas prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

10. En su 51ª sesión, celebrada el 16 de abril de 2004, el representante de la Federación de Rusia presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2004/L.16, patrocinado por Belarús y la Federación de Rusia.

11. El representante de China hizo una declaración en relación con el proyecto de resolución.

12. Antes de la votación hicieron declaraciones para explicar su voto los representantes de la Arabia Saudita, Armenia, Bahrein, Chile, el Congo (en nombre del Grupo de Estados de África), Cuba, Egipto, Honduras, la India, Irlanda (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros de la Comisión -Alemania, Austria, Francia, Italia, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia; el país en proceso de adhesión que es miembro de la Comisión -Hungría- se sumó a la declaración), el Japón, Nigeria, el Pakistán, Qatar y Sudáfrica.

13. A petición de la representante de Irlanda (en nombre de la Unión Europea), se sometió a votación registrada el proyecto de resolución, que se aprobó por 36 votos contra 13 y 4 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Bahrein, Bhután, Brasil, Burkina Faso, Chile, China, Congo, Costa Rica, Cuba, Egipto, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Gabón, India, Indonesia, Mauritania, México, Nepal, Nigeria, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Togo, Ucrania, Uganda, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, Australia, Austria, Croacia, Estados Unidos de América, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia.

Abstenciones: Guatemala, Honduras, República de Corea, República Dominicana.

14. El texto de la resolución aprobada figura en la sección A del capítulo II, resolución 2004/16.

Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, y aplicación general y seguimiento de la Declaración y Programa de Acción de Durban

15. En la 59ª sesión, celebrada el 22 de abril de 2004, el representante del Congo (en nombre del Grupo de Estados de África) presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2004/L.2/Rev.2, patrocinado por el Congo (en nombre del Grupo de Estados de África). El Brasil, Chile, Costa Rica, Cuba, el Ecuador, Nicaragua, el Paraguay, el Perú y el Uruguay se sumaron posteriormente a los patrocinadores.

16. El representante del Congo revisó verbalmente el proyecto de resolución, modificando el cuarto párrafo del preámbulo.

17. Hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución los representantes de Chile, los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia.

18. Hicieron declaraciones para explicar su voto antes de la votación los representantes de China, Cuba, la India, Irlanda (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros de la Comisión (Alemania, Austria, Francia, Italia, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia)) y el Japón.

19. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la atención de la Comisión una estimación de las consecuencias administrativas y presupuestarias del proyecto de resolución.

20. A petición de la representante de Irlanda (en nombre de la Unión Europea) y Sudáfrica, se sometió a votación registrada el proyecto de resolución en su forma verbalmente revisada, que se aprobó por 38 votos contra uno y 14 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Bahrein, Bhután, Brasil, Burkina Faso, Chile, China, Congo, Costa Rica, Cuba, Egipto, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Gabón, Guatemala, Honduras, India, Indonesia, Mauritania, México, Nepal, Nigeria, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, República Dominicana, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Togo, Uganda, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, Australia, Austria, Croacia, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Suecia, Ucrania.

21. El texto de la resolución aprobada figura en la sección A del capítulo II, resolución 2004/87.